



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución de los créditos de la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de la cooperación empresarial en Extremadura, de la Orden de 6 de marzo de 2019. (2020061761)

BDNS(Identif.):445713

BDNS(Identif.):445714

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/445714>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 61 de fecha 28 de marzo de 2019, Extracto de la Orden de 06 de marzo de 2019 por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la anualidad 2019, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>). Posteriormente se publica el 05 de abril de 2019, en el DOE número 97, una corrección de errores al citado extracto de la orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de redistribución de créditos previstos en el punto 2 del artículo 22 de la Orden de convocatoria correspondiente al programa de financiación 20160346, "Programa de Cooperación Empresarial", Posición presupuestaria G/323A/77000, y a la modificación del extracto de dicha Orden de convocatoria, en su apartado cuarto referido a las cuantías y financiación de las ayudas destinadas al fomento de la cooperación empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la redacción de la corrección de errores publicada el 5 de Abril de 2019 (DOE núm. 67) de manera que los importes de las ayudas serán los que a continuación de indican:



1. 200.000 euros para el primer período de selección, desglosados de la siguiente manera:
 - a. 100.000 euros para la anualidad 2020.
 - b. 100.000 euros para la anualidad 2021.
2. 200.000,00 euros para el segundo período de selección, desglosados de la siguiente manera:
 - a. 100.000 euros para la anualidad 2020.
 - b. 100.000 euros para la anualidad 2021.

Mérida, 25 de junio de 2020.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

